

LAS REGIONES

LA REVOLUCION DE ASTURIAS

En Oviedo ha continuado el consejo de guerra por los sucesos de Turón

ANTE EL TRIBUNAL DE URGENCIA, SE HA VISTO EN BADAJOZ LA CAUSA POR ASESINATO DEL DIPUTADO SOCIALISTA SEÑOR RUBIO HEREDIA

Continuó sus deliberaciones, en Granada, el Congreso Municipal de Sanidad

El tercer día del consejo de guerra

Oviedo, 19. — A las diez de la mañana, continuó en el cuartel de Pelayo el Consejo de guerra contra los procesados por los sucesos de Turón. Como en días anteriores, asisten todos los procesados y bastante público.

CONTINUA EL DESFILE DE TESTIGOS

Constituido el Tribunal en la forma ya conocida, continúa la prueba testifical, desarrollándose con bastante monotonía, debido a que la mayor parte de las defensas formulan las mismas preguntas y los testigos responden en forma parecida.

Inicia el desfile ante estrados, Isidoro García González. A preguntas del defensor Sr. Navarro, dice que no vio a Amaro Moro durante los sucesos.

Declara después Vidal Díaz Zapico, ayudante facultativo de Minas. El defensor le preguntó noticias de Pedro Perseguido, y el testigo responde que no cree que Perseguido, ni tampoco Manuel Baizán, participaran en la revuelta. A preguntas de otro defensor, dice que tiene buen concepto de Aurelio Choya. Afirma que las órdenes las recibieron de Ceferino Álvarez Rey, que amenazó al testigo, y agrega que no sabe si Antonio Bustos formaba parte del Comité.

El fiscal interrumpe al testigo, preguntándole si en otra declaración no dijo que Bustos le pidió una magneto para volar la Catedral.

—Eso ya está rectificado, pues fue un error — dice el testigo.

El fiscal: ¿Sabe usted si Álvarez Rey está en rebeldía?

Testigo: Sí, señor.

Refiriéndose a Leoncio Villanueva, declara el mismo testigo que ante el juez dijo que le consideraba jefe, pero que no está seguro de tal cosa.

José Álvarez Cienfuegos, vecino de Choya, declara en calidad de tal, diciendo que tiene de su vecino muy buen concepto.

Declara después Sergio González Díaz. A instancias del defensor Sr. Navarro, se le enseña un documento, que él reconoce como suyo. Este testigo es presidente de la Juventud Católica de Turón, y dice que el procesado Amaro Moro, que estaba afiliado a dicha Juventud, fue obligado por los revolucionarios, que lo sacaron de su casa a viva fuerza. Su declaración favorece también al guarda jurado procesado, Pedro Perseguido.

El defensor Sr. Moreno Mateo pregunta a este testigo si los que han declarado como testigos de cargo, Cándido del Agua y César Gómez, se han afiliado a Falange Española después de los sucesos.

El presidente estima impertinente la pregunta e impide que se responda a ella.

Continúan desfilando otros muchos testigos, que, en general, no aportan manifestaciones de interés.

Ángel Alvaréz dice que el procesado Samuel Barros, impidió rematar a un guardia civil y auxilió a otro que estaba herido.

El fiscal pregunta a este testigo cuántos eran los que formaban el Comité, y el declarante da los nombres de José Álvarez Casín y Ceferino Álvarez Rey, ambos procesados en rebeldía.

Comparece para declarar a continuación, José Fernández Fernández, que debe estar procesado en alguna otra causa, por cuanto va esposado. Los defensores piden que se le quiten las esposas, y el presidente así lo solicita del jefe de la fuerza de Vigilancia, el cual dispone se le aflojen las esposas. Pero el defensor Sr. Moreno Mateo, visto que no se le quitan completamente las esposas, renuncia a interrogar al testigo. En su consecuencia el presidente ordena al testigo que se retire, sin que nadie le pregunte nada.

Declara después Laudelino Estrada, cuyas manifestaciones favorecen a algunos procesados. Dice que Aristides Castañón le agredió con una pistola en La Rabaldefa y que iba al frente de un grupo de cincuenta hombres. Agrega que le quitaron el rifle que llevaba como guarda jurado, y dice que quien se lo quitó era Tomás Vizcaino, el cual debió obrar así obligado por los revolucionarios, ya que al quitarle el arma le dijo: «Compañero, no tengo más remedio, porque me obligan a mí también».

Siguen otros muchos testigos, entre ellos Leopoldo Iglesias Álvarez, médico de Turón. Niega que Marcelino Sánchez, auxiliar de Leoncio Villanueva, se interesara por los heridos.

El defensor, Sr. Moreno Mateo pide que se lea la declaración de este testigo, y el declarante se ratifica en ella. Dice que Leoncio Villanueva fue a la Casa del Pueblo, donde estaban los prisioneros, y mandó reconocer a los guardias para ver si estaban heridos o muertos.

Añade también que Villanueva dió orden para que se organizaran los hospitalillos.

A preguntas del fiscal, afirma que cree que a los heridos de la fuerza pública se les trataba bastante bien. Advierte, sin embargo, que a su juicio Leoncio Villanueva era del Comité Revolucionario.

Se suspende la vista unos minutos, y al reanudarse comparece María González González, tes-

tigo de la defensa. Esta testigo, como los siguientes, favorecen con sus declaraciones a diversos procesados por quienes preguntan los defensores.

José Muñoz Fernández, testigo de la defensa, dice que fue obligado por los revolucionarios para marchar al frente de Campomanes, donde estuvo dos días, y más tarde estuvo preso en Turón. Otras manifestaciones del testigo favorecen a diversos procesados.

Desfilan seguidamente, entre otros, Angeles Morán y Matilde Camerón, vecina de Nicéforo Perseguido. Dijo que vio cómo obligaban a éste a ir al cuartel, y que aquel mismo día recibió Nicéforo un balazo, quedando hospitalizado hasta después de los sucesos.

Antonia Herrero González, testigo de la defensa, afirma que Antonio Barros no intervino en los sucesos, porque lo vio sentado a la puerta de su casa.

Otra mujer, Angeles Cadenas, que tenía hospedado en su casa al procesado Nicolás Martínez Trelles, afirma que éste se hallaba en casa durante los sucesos.

Otro testigo, Félix Cantera Rivera, al ser interrogado acerca de su nombre, da el del procesado José Losada. Inmediatamente aclara su confusión y dice que José era vecino suyo y que con éste y con Cándido Fernández Gómez estuvo paseando, por lo cual no pudieron intervenir en los sucesos.

El fiscal le advierte que la hora que cita el testigo era la misma en que se desarrollaba el asalto al cuartel, pero el testigo insiste en que sus amigos no intervinieron en dicho hecho.

Declaran luego Cándido González Gómez y Magín Hevia. El fiscal pregunta al último que a quién se presentaron al conocer el bando revolucionario que obligaba a presentarse ante el Comité. El testigo titubea unos instantes y dice después que fue a la oficina de Correos y que quien le tomó la filiación era un tal Pascual, pero que desconoce otros detalles.

Escalística Riestra dice que vivía cerca del cuartel de La Rabaldefa, y que vio pasar a Manuel Álvarez Lorenzo, de quien no cree que participara en el asalto al cuartel, así como tampoco Antonio Rufino Gallego.

El fiscal pregunta a esta mujer cómo se explica que estuviese a la puerta de su casa cuando el tiroteo era tan grande con motivo del asalto al cuartel, y la testigo responde que lo mismo estaba dentro que fuera de la casa.

Declara, por último, Víctor León García, guarda jurado de Figaredo, que estuvo prisionero de los rebeldes. Asegura que cuando lo llevaban detenido encontró al procesado Pedro Ruiz, que estaba tranquilo, y que en aquellos momentos se estaba verificando el asalto al cuartel, por lo que no creía que intervino en el hecho.

SE SUSPENDE LA SESION

A las dos de la tarde se suspendió la sesión, para continuarla a las cuatro. Parece que en esta sesión de la tarde se dará por terminada la prueba testifical y que mañana podrán comenzar los informes.

LA SESION DE LA TARDE

Por la tarde, se reanuda la vista de la causa por los sucesos de Turón. Se inició la sesión con la continuación de la prueba testifical y comparecen, contestando a preguntas del fiscal y de las defensas, los testigos Amador Fernández, Ramón Suárez Álvarez, Germán Cadenas, Josefa Pérez Blanco, Antonia Blanco Vega, José González, Manuel Fernández Álvarez, Manuel Vega Matilla, Narciso Menéndez Prull, Manuel Ortega Crespo, Benigno Vaquero, Antonio Fernández Miranda, Hilario Suárez Iglesias y Fernando Díaz Palacios. Casi todos ellos eran testigos propuestos por los defensores y los interrogatorios tendían a mostrar que los respectivos procesados permanecieron en sus casas y desde luego alejados de toda participación en los sucesos.

Algunos de los testigos fueron de cargo. Merece recogerse como interesante la declaración prestada por el señor Menéndez Prull, ayudante facultativo de Minas de la empresa Hulleras de Turón, y que, por lo visto, ejercía el cargo de ayudante del ingeniero don Rafael del Riego. Este testigo no cree que Tomás García Vizcaino formara parte del Comité ni tuviera actuación decisiva en los sucesos.

Instancias del ponente, hace un relato del fusilamiento de don Rafael del Riego, es decir, de cuando se lo llevaron de la prisión, pues ya no volvió a verle con vida. El testigo dice

que se llegó a asegurar que al señor del Riego le habían mutilado las manos y afirma que cuando se efectuó la exhumación del cadáver él vio que no presentaba tal mutilación.

En cuanto al testigo don Fernando Díaz Palacios, se trata de un médico de Turón. Ninguna de las defensas quería interrogarle y, con este motivo, se planteó un incidente con el fiscal por entender que tenía perfecto derecho a interrogarle. El testigo aporta varios detalles y hace una acusación muy dura contra Leoncio Villanueva, llegando a decir que lo considera como el director del movimiento revolucionario de dicho pueblo. Ante estas manifestaciones, el defensor de Villanueva y otros interrogan al testigo.

Con esto puede decirse que se ha terminado la prueba testifical, pues, aunque quedan algunos testigos por comparecer, se les ha requerido por última vez para que lo hagan mañana y como no comparezcan se dará por terminada la prueba.

EL INTERROGATORIO DE LOS PROCESADOS

Los abogados defensores rogaron a la presidencia se les permitiera interrogar a los procesados, autorizándoseles.

Al efecto, por cada uno de los defensores, se hizo un interrogatorio a bastantes de los procesados. En este momento la vista aumentó de interés por cuanto hablaban de los hechos los propios protagonistas o supuestos protagonistas.

El señor Zapico interroga a su defendido Manuel Baizán, quien niega haber tomado parte en los sucesos.

El señor Navarro interroga a Amaro Moro, el cual confirma que estaba afiliado a la Juventud Católica y dice que le obligaron a intervenir en los sucesos como a otros muchos.

El también defensor señor Martínez Castañón hace preguntas a su defendido José Rodríguez Rodríguez, alias «El Tineo», quien confirma que el día 23 de octubre se presentó a las tropas al tener noticia de su llegada y niega su participación en los sucesos. En cuanto al procesado Aurelio Soya, dijo que, cuando se encontraba en la cárcel, le fue a visitar Hernández Izaguirre, hijo del sargento Hernández, asesinado en el cuartel de la Guardia civil, y asegura que no le conoció, por cuanto ignoraba incluso su nombre.

El señor Matilla pregunta a Marcelino Tejero y a Tomás Martull, los cuales dicen que les habían obligado a tomar las armas y a venir a combatir a Oviedo, donde resultaron heridos.

El ex diputado socialista de las Constituyentes, señor Moreno Mateos, que es quien tiene a su cargo el mayor número de defendidos, interroga a algunos de ellos, Manuel Álvarez Lorenzo dice que en el pueblo de Saucedo se presentó voluntariamente a la fuerza pública. Niega que Silverio, Tejerino Álvarez y otros fueran del Comité. Dice que las órdenes las daba Natalio Álvarez, que murió en Mieres, y su segundo jefe, Fernando González.

El propio señor Moreno Mateos interroga a Juan Antonio Castro García, y al hacerlo se produce un incidente, pues el defensor dice que le han procesado sólo porque era secretario de la Asociación Socialista de Turón.

El presidente del tribunal dice que a nadie se le procesa por sus ideas políticas, sino por los actos que haya podido cometer.

Pregunta después al defensor a Fermín López Narás, quien afirma que se le obligó a decir que había intervenido en los despojos hechos a diversas personas. Dice que se hallaba medio inútil cuando tuvo que firmar la declaración que figura en el sumario. El fiscal protesta de estas manifestaciones.

Después habla, refiriéndose a preguntas del mismo defensor, el procesado Silverio Castañón, que, según se desprende de la prueba, es una de las figuras más interesantes del proceso. Dice Silverio que fue requerido por Nazario, el revoltoso muerto en Mieres el día 5 de octubre, y que le obligaron, junto con otros, a proceder al desarme de los guardas jurados. En Mieres le dieron una pistola, y, más tarde, fue con otros grupos al Colegio de la Doctrina Cristiana, advirtiéndole a los religiosos y al cura párroco que tuvieran cuidado. Dice que intercedió por el párroco, y asegura que no tomó parte en el asalto al cuartel de la Guardia civil. Alude a Fernando Álvarez (a) «El Moscón», muerto también, quien, dice, era el que daba todas las órdenes y el que mantenía relaciones con Dotor, que era el general en jefe de las tropas revolucionarias. «El Moscón» le llamó el día 9, a las doce de la noche, mandándole ir al cuartel de los revolucionarios. Allí le dió la lista de los prisioneros, y por un grupo de gentes que no conocía, fueron sacados esos prisioneros y llevados al cementerio, donde los fusilaron. Asegura que él se apartó a unos 20 metros del pelotón y que no disparó. Incluso declara que tuvo miedo por la vida del enterrador, y que Fernando González, que era uno de los que estaban allí, le obligó a callar. Dice que aquel hecho le encogió el ánimo, pues él es un sentimental y un romántico. Este procesado era el corresponsal de «Avance» en Turón, y, al parecer, publicaba trabajos literarios.

El señor Moreno Mateos pregunta a Amador Fernández Llana, el cual asegura que él no hizo otra cosa que participar en la distribución de abastos.

Por último, el señor Mijangas, defensor de Leoncio Villanueva, interroga a éste. Villanueva, que es una de las figuras más importantes del proceso según las diligencias sumariales, relata cómo tenía un familiar enfermo de tifus y cómo por esta causa no pudo trasladarse a Madrid. Asegura que el médico, señor Aceval, se puso de acuerdo con él para organizar los servicios de la Cruz Roja y Hospital. A las ocho de la noche se levanta la sesión para reanudarla mañana por la mañana.

EXTREMADURA

La vista por asesinato del diputado señor Rubio Heredia.

A las once y media de la mañana, comenzó ante el Tribunal de Urgencia la vista de la causa instruida contra el secretario del Ayuntamiento del pueblo de La Haba, Regino Valencia, que dió muerte al diputado a Cortes socialista señor Rubio Heredia. La vista de esta causa ha despertado gran expectación.

99 a 101, y que el artículo 102 establece que las demás proposiciones no de ley habrán de contar con quince firmas y podrán presentarse en cualquier momento y discutirse al final de la sesión, no es menos cierto que por la materia de que se ocupa la del señor Golcochea en su segunda parte, no se trata, en realidad, de una proposición no de ley, sino de aquellas que están reguladas en el artículo 120 del Reglamento.

En efecto, son tan notorios los hechos que se trata de esclarecer y, en su caso, de juzgar, que no cabe duda alguna que se refieren a los realizados por los señores Azaña y Casares Quiroga, siendo presidente del Consejo de ministros y ministro de la Gobernación, respectivamente, por su actuación como tales en los sucesos de Casas Viejas, y no cabe, por tanto, el nombramiento de una Comisión para que estudie la causa y demás antecedentes con el fin de informar a la Cámara sobre la existencia o inexistencia de delitos a ellos imputables por actos realizados en el ejercicio de su función ministerial, porque se variaría por completo la tramitación señalada en el artículo 120 del Reglamento para la acusación del presidente del Consejo y de los ministros, ya que para que ésta pueda tramitarse hay que formularla motivadamente y suscrita por la décima parte de los diputados en ejercicio, apoyarse, ser tomada en consideración y designarse después la Comisión que ha de estudiar el asunto con vista de todos los antecedentes, a fin de proponer a la Cámara, en dictamen razonado, si ha lugar o no a la acusación.

De aprobarse el segundo extremo de la proposición del señor Golcochea, y procederse desde luego al nombramiento de la Comisión, se prescindiría de todos los trámites anteriores y se faltaría al Reglamento en materia tan delicada como es la relativa a la responsabilidad de los ministros y al ejercicio, por las Cortes, de su facultad de acusación; porque si la Comisión que se pide se nombre informara sobre la existencia de delitos cometidos por los señores Azaña y Casares Quiroga en el ejercicio de sus funciones como presidente del Consejo y ministro de la Gobernación, no cabría ya presentar la propuesta de acusación y seguir todos los trámites reglamentarios, resultando que una Comisión nombrada fuera de tiempo habría realizado la misión encomendada a las que se refiere el número tercero del artículo 120, en relación con el 109 del Reglamento, prescindiéndose de los trámites marcados para esta clase de delitos.

Los precedentes abonan esta interpretación, pues las propuestas de acusación que en la actualidad se están tramitando contra los mismos señores fueron precedidas de examen por los señores diputados que quisieron hacerlo, del testimonio remitido por el Juzgado especial que entendía en las causas por alijo de armas y del sumario íntegro pedido con posterioridad. Después se presentaron las propuestas de acusación suscritas por la décima parte de los señores diputados en ejercicio, y tomadas en consideración por la Cámara, se nombró una Comisión especial compuesta de 21 miembros, que está actuando para presentar su dictamen motivado al Congreso.

En resumen, el oficial que suscribe entiende que la primera parte de la proposición del señor Golcochea pueda y debe tramitarse en la forma presentada, y que, para que pueda hacerse lo mismo con la segunda, hay que cumplir los trámites señalados en el artículo 120 del Reglamento.

V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.—Palacio del Congreso, 19 de junio de 1935.—Luis San Martín.

En vista de esta información, los diputados de Renovación, Española y tradicionalistas han presentado una nueva proposición que dice así: «Los diputados que suscriben, a la vista del veredicto y sentencia dictados por el Tribunal del Jurado de Cádiz, con fecha 14 de los corrientes, en causa seguida contra el capitán Rojas por los sucesos de Casas Viejas, ruegan a la Cámara se sirva acordar reclamar al Ministerio de Justicia el sumario instruido con motivo de ese proceso, o testimonio de los particulares del mismo, referentes a la responsabilidad de personas que hayan ejercido función ministerial y ostentado representación parlamentaria, con objeto de que los señores diputados, si lo creyeran oportuno, puedan, con conocimiento de causa, emitir el dictamen que les concede el artículo 120 del Reglamento de la Cámara.»

ESPAÑA EN AFRICA

Breve conversación con el alto comisario en Marruecos

Desde hace unos días se encuentra en Madrid el alto comisario de España en Marruecos, don Manuel Rico Avello.

Uno de nuestros redactores conversó unos momentos con el señor Rico Avello en los pasillos de la Cámara.

—He venido a Madrid—nos dijo—por motivos particulares. Se ha casado en estos días una de mis hijas y esta es la causa de que haya abandonado temporalmente mis obligaciones en Marruecos, que, entre paréntesis, me son cada día más gratas, pues cuento con la colaboración de valiosísimos elementos, tanto militares como civiles.

—Se ha dicho—manifestamos—que estaba usted aquí preparando, de acuerdo con el jefe del Gobierno, el presupuesto de la Alta Comisaría.

—Y es cierto. Estoy celebrando con el señor Lerroux entrevistas encaminadas a tal fin.

El periodista solicitó entonces del señor Rico Avello algunos detalles relacionados con la labor presupuestaria aludida y obtuvo la respuesta siguiente:

—Hoy no puedo decirle a usted nada. Sería incorrecto hacerlo antes de que, última con el jefe del Gobierno, esta labor. Pero vaya a verme el viernes o el sábado. Le prometo que no hablaré con ningún periodista hasta que usted haya comunicado lo que yo le diga a los lectores de LA VANGUARDIA.

URODONAL
Indispensable al reumático
se expende en frascos de triple cabida para una cura completa

Pluma estilográfica económica

BARLEY

La única de calidad a bajo precio

Al mayor

A. Bernadés C. Oento, 215. Barcelona